

BASES DE CONCURSO

“La Voz del Maule 02 2026”

1. Aspectos Generales.

La Sociedad Operadora, Casino de Juego de Talca S.A., Rol Único Tributario 76.293.740-9, Representada legalmente por Lientur Fuentealba Meier, en adelante el “Casino” o “Los organizadores”, domiciliado para estos efectos en Avenida Circunvalación Oriente N° 1055, Talca, ha desarrollado las siguientes bases de un concurso denominado “La Voz del Maule 02-2026” en adelante el “Concurso” la que se sujetará a los requisitos y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen.

2. Descripción del Concurso.

El Concurso es una competencia de canto cuyo objetivo es descubrir y destacar el talento vocal de la región del Maule. Para ello, los cantantes ganadores serán premiados con premios en dinero en efectivo, de acuerdo con los lineamientos y acuerdos establecidos por el Casino.

La convocatoria está abierta para cantantes amateurs y profesionales que deseen demostrar sus habilidades de canto en el escenario, así como la obtención de reconocimiento en la escena musical regional a través de presentaciones artísticas en Casino de Juego de Talca.

3. Período de Vigencia del Concurso.

El concurso comenzará con la fase de inscripciones, la cual se extenderá desde el 15 de abril hasta el 13 de mayo de 2026. El proceso concluirá con una gran final presencial, cuya fecha exacta y horario serán informados oportunamente a los participantes seleccionados.

4. Horario del Concurso.

El concurso se llevará a cabo los días miércoles a las 22:00 horas, con una duración de una (1) hora por jornada. Esta programación se mantendrá vigente hasta la finalización de las fases clasificatorias y semifinales.

No obstante, el día y horario podrán ser modificados, lo que será comunicado oportunamente a los participantes.

5. Proceso de Inscripción.

El plazo para realizar la inscripción comenzará el miércoles 15 de abril y finalizará el día miércoles 13 de mayo de 2026.

Los postulantes deberán completar un formulario de inscripción en línea, disponible en el sitio web oficial del Casino: www.casinotalca.cl, con el cual aceptará expresamente lo dispuesto en estas bases. Asimismo, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Un video formal de audición con una duración máxima de 3 minutos.
- b) Una fotografía actual, con fines de identificación
- c) Copia de la cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda.

Representantes designados por el Casino seleccionarán a los participantes para la fase de Clasificatorias, en base a criterios de calidad vocal, presencia escénica y originalidad.

Los participantes seleccionados serán contactados para informarles sobre su avance en la competencia. El resultado de esta selección será inapelable y no requerirá la expresión de motivo o causa alguna por parte del jurado ni del Casino.

6. A Quién Va Dirigida y Requisitos de Participación.

El Concurso está dirigido a cantantes residentes de la región del Maule, tanto amateurs como aquellos con experiencia profesional, ya sean solistas, dúos o grupos musicales, con un máximo de 4 (cuatro) integrantes. Por lo tanto, es requisito indispensable para participar en este Concurso residir en la región y validar la identidad presentando su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda.

Excepcionalmente, y a criterio del Casino, podrán aceptarse participantes de otras regiones.

Requisitos excluyentes:

- a) Tener entre 18 y 65 años de edad al momento de la inscripción.
- b) Residir en la región del Maule.
- c) Que no posea ningún tipo de inhabilidad para ingresar a un Casino de Juego de conformidad a la legislación chilena vigente.
- d) No mantener contratos vigentes con sellos discográficos. Esta restricción tiene como finalidad fomentar el talento emergente de la región del Maule.
- e) No mantener contratos vigentes con el Casino, ya sea mediante contrato permanente o bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios.
- f) No ser empleado de Casino, igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes

administren los servicios anexos del mismo establecimiento y de sus proveedores de productos y servicios. Esta limitación incluye a los cónyuges y familiares consanguíneos hasta el segundo grado de las personas antes enumeradas. Adicionalmente quedan inhabilitadas las personas que tengan relaciones de pareja y/o amistad con las personas mencionadas anteriormente.

- g) No podrá participar el ganador del primer lugar del concurso de la Voz del Maule 2025.

7. Fases del Concurso.

El Concurso constará de tres (3) fases de clasificación, las cuales se llevarán a cabo en las dependencias del Casino. Estas fases son las siguientes:

- a) Clasificatorias:** Los participantes que superen el proceso de inscripción competirán en presentaciones en vivo frente al jurado, los miércoles a partir de las 22:00 horas. El número de clasificatorias dependerá del total de inscritos.
- b) Semifinales:** Un total de 40 (cuarenta) participantes competirán en semifinales en vivo frente al jurado. La fecha de inicio de esta fase se comunicará a los participantes con al menos una (1) semana de anticipación (7 días) en función del avance de la etapa clasificatoria.

El número de participantes en esta etapa podrá variar en atención a la convocatoria y al desarrollo de la etapa clasificatoria.

- c) Gran Final:** Ocho (8) finalistas participarán en el evento final, el cual se realizará en vivo ante el jurado, quien determinará los tres (3) primeros lugares del Concurso, conforme a los criterios establecidos. La Gran Final se efectuará finalizado el proceso de clasificatorias en la cual se realizará la proclamación oficial de los ganadores, dando por concluido el desarrollo del presente Concurso.

En cada fase del Concurso, los participantes deberán llevar sus propias pistas en formato Mp3 o Wav e instrumentos musicales, en caso de ser necesarios. El Casino proporcionará el sistema de amplificación disponible, sin incurrir en gastos adicionales. El Casino no se hará responsable por los daños que pudieran ocurrir a los materiales o instrumentos de los participantes durante el desarrollo del Concurso.

En caso de inasistencia del participante en la fecha y horario previamente agendados para su presentación, este será automáticamente descalificado del Concurso, sin derecho a apelación ni reclamo alguno.

8. Selección de los ganadores.

De entre los 8 (ocho) finalistas que competirán en la fase de la gran final, el jurado determinará el gran ganador, el segundo y el tercer lugar respectivamente, en base a los criterios de evaluación señaladas en las presentes Bases. El resultado de esta selección no requerirá expresar razón, ni causa de la evaluación, la cual será registrada en un acta firmada por los miembros del jurado.

El Casino podrá agregar premios adicionales para otras categorías en la gran final, de acuerdo a los lineamientos y acuerdos establecidos por el jurado. Estos ganadores serán determinados por la ovación general del público, a través del criterio popular de aplausos.

9. Jurado y Criterios de Evaluación.

El jurado estará integrado por 2 profesionales en música, canto y producción musical, y un representante del Casino.

Es importante señalar que el jurado podrá ser reemplazado en su totalidad o en parte, ya sea por impedimentos, imprevistos o cualquier otra razón que afecte la participación de alguno de sus miembros. Esto incluye la posibilidad de que el número de jurado, así como el representante del Casino, pueda ser modificado, de acuerdo con las necesidades y criterios establecidos por la organización. En caso de reemplazo, se designarán nuevos miembros del jurado conforme a los criterios previamente establecidos. Todo cambio será comunicado previo a su participación y no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de estos o terceros, por parte del Casino.

El jurado evaluará los siguientes puntos:

- a) Calidad técnica vocal (entonación, control, proyección).
- b) Interpretación (emociones, conexión con la audiencia).
- c) Originalidad y estilo.
- d) Presencia escénica.

Además, si el jurado así lo requiere, podrá agregar otros ítems de evaluación.

10. Premios Primeros Lugares.

El premio consistirá en un monto en dinero en efectivo, el cual será otorgado mediante un cupón especialmente diseñado para su canje.

a) Gran Ganador del Primer lugar:

\$1.000.000 CLP (un millón de pesos chilenos).

b) Segundo lugar:

\$500.000 CLP (quinientos mil pesos chilenos).

c) Tercer lugar:

\$300.000 CLP (Trescientos mil pesos chilenos).

11. Pago del Premio.

El premio del dinero en efectivo y será entregado a través de un talonario de pago únicamente a los ganadores, el talonario y el premio no es trasferible, cedible ni transmisible.

En el talonario se consignarán los siguientes datos:

- a) Nombre completo del participante
- b) Número de cedula de identidad, DNI o pasaporte del participante.
- c) Fecha y hora de entrega del premio.
- d) Número teléfono o medio de contacto.
- e) Monto del premio.
- f) Firma Recibí Conforme del participante.
- g) Nombre y firma del responsable de la entrega del premio
- h) Nombre y firma del Director General.

El canje y pago del premio solo podrá efectuarse durante el mismo día respetando la fecha estampada en el comprobante y dentro del horario establecido. En casos excepcionales, se permitirá el cobro del premio dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de emisión del talonario de pago.

12. Medios Publicitarios.

El Concurso será comunicado a través de la página web del Casino, RRSS, así como también otros medios que el Casino estime conveniente.

Los organizadores se reservan el derecho a publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombre, datos e imágenes de los ganadores de los premios mencionados. Para estos efectos los organizadores podrán fotografiar o filmar a los ganadores y sin que por ello deba efectuarse pago alguno en Dinero o en especies a los ganadores.

13. Términos y Condiciones.

Al inscribirse en el Concurso, los participantes ceden de manera irrevocable los derechos de uso de su imagen, voz y material audiovisual al Casino de Juego de Talca S.A., para su difusión en medios de comunicación, redes sociales y cualquier otro canal promocional que el Casino estime conveniente.

La organización se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que incumpla las presentes bases de Concurso.

Las decisiones del jurado son finales e inapelables.

Casino de Juego de Talca se reserva la facultad de nombrar a los ganadores que exclusivamente cumpla los requisitos, pudiendo dejar sin efecto el premio al participante que no cumpla aquello, lo que no generará responsabilidad ni compensación alguna por el Casino.

Al momento de la inscripción el participante acepta de forma íntegra las presentes bases y el tratamiento de sus datos personales.

Los participantes se comprometen a no divulgar información confidencial relacionada con el Concurso, la empresa o sus productos y/o servicios.

El Casino no se hace responsable por cualquier daño, perjuicio o pérdida derivada de la participación en el concurso, ni por la imposibilidad de participación por razones ajenas a Casino.

Tras concluir sus presentaciones, los participantes deberán retirarse de la sala de juego. El incumplimiento de esta norma podrá constituir causal de término de su participación.

Los participantes se comprometen a cumplir con todas las leyes, normativas y regulaciones aplicables durante la participación en el concurso.

El Casino no se hace responsable por fallas técnicas, errores en la comunicación, problemas de acceso al Concurso o cualquier inconveniente fuera de su control.

Los participantes autorizan a Casino a utilizar su nombre, imagen y cualquier material relacionado con el Concurso con fines promocionales o comerciales.

14. Disposiciones generales.

Toda persona que participe en el Concurso, de manera directa o indirecta, se entenderá que ha leído, comprendido y aceptado íntegramente las presentes bases. En consecuencia, no podrá deducir reclamo o acción alguna en contra del Casino, sus distribuidores o representantes, salvo lo establecido en la legislación vigente.

El Casino se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la ejecución del Concurso. Para todos los efectos derivados de la interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes bases, las

partes se someten a la legislación vigente en Chile, y exclusivamente a los tribunales competentes de la ciudad de Talca.

Frente a un caso fortuito o fuerza mayor, que impida desarrollar el Concurso que da cuenta estas bases o que impida entregar a los concursantes el premio en dinero en efectivo, el Casino se reserva la facultad de efectuar cambios necesarios para cumplir con estas bases. Todo cambio será comunicado previamente a los participantes y no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte del Casino. En caso de discrepancias o imprevistos no contenidos en estas bases y que no tengan el carácter de caso fortuito o fuerza mayor podrán ser dirimidos por el Director General y aquello no generará responsabilidades, ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte del Casino.

El Casino garantiza la protección y privacidad de los datos personales, en cumplimiento con la legislación y normativa vigentes, con el objetivo de asegurar la confidencialidad de la información de las personas y el pleno ejercicio de sus derechos en materia de privacidad, sin perjuicio del participante autorizan el uso de sus datos, imagen y audio para la difusión y promoción en medios y redes sociales, además del almacenamiento y registro de sus datos de contacto.

La participación en el concurso no constituye ni da origen a ninguna relación laboral, contractual o de cualquier tipo con la empresa.

Casino se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el concurso en cualquier momento y por cualquier motivo, sin que esto genere derecho a indemnización para los participantes.

La suscripción del presente documento se efectuará por medio de la firma electrónica avanzada de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y tendrá el valor que la ley le asigne.

15. Restricciones de participación.

Según la normativa vigente, el Casino tiene la facultad de restringir la participación en este Concurso a las siguientes personas;

- a) Las personas menores de 18 años.
- b) Los privados de razón y los interdictos por disipación.
- c) Los que, siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identificación correspondiente.
- d) Las personas autoexcluidas de Casinos de Chile.

- e) Artistas que ya tengan una relación laboral con el Casino, ya sea a honorario u contrato permanente.
- f) Las personas que tengan un trato irrespetuoso, amenacen, insulten, ofendan, generen menoscabo y/o agredan física o verbalmente al personal y/o a otros clientes.
- g) Las personas que maltraten, golpeen y/o dañen máquinas de azar, material de juego, mobiliario u otros bienes de Casino de Juego de Talca, del personal y/o de otros clientes.
- h) Las personas que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo del juego y/o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.
- i) Las personas que manipulen, modifiquen y/o alteren los implementos de juego y/o su normal desarrollo.
- j) Las personas que se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de drogas, en actividad y/o que consuman drogas.
- k) Las personas que dentro de las instalaciones incurran en una conducta sexual inadecuada y/o conducta que pueda afectar el pudor o las buenas costumbres. Las personas que incurran en conductas que pudieran constituir delito de acoso sexual y/o de abuso sexual.
- l) Las personas que dentro las instalaciones incurran en conductas que puedan constituir delitos de robo y/o hurto.
- m) Las personas que cometan fraude y/o intento de fraude, trampa y/o intento de trampa.
- n) Las personas que ingresen y/o intenten ingresar al casino de juego con armas, con excepción de los funcionarios de carabineros e investigaciones en servicio.
- o) Las personas que incurran en conductas que puedan constituir delito de suplantación de identidad por medio del uso de la cédula de identidad, DNI o pasaporte de un tercero, para intentar ingresar al casino de juego y/o facilitar cédula de identidad, DNI o pasaporte a un tercero para infringir normas de prohibición de ingreso al casino de juego conforme a lo prescrito en el Artículo 9 de la Ley N° 19.995.
- p) Personal de la superintendencia, funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos tengan la custodia de fondos públicos y las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores de fiscalización en los casinos de juego.
- q) No podrán participar personas que tengan algún tipo de inhabilidad para ingresar o permanecer a un casino de juego de conformidad a la legislación chilena.
- r) No podrán participar en este concurso los trabajadores de la Sociedad Casino de Juego de Talca, igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento y de sus proveedores

de productos y servicios. Esta limitación incluye a los cónyuges y familiares consanguíneos hasta el segundo grado de las personas antes enumeradas. Adicionalmente quedan inhabilitadas las personas que tengan relaciones de pareja y/o amistad con las personas mencionadas anteriormente. El sólo conocimiento de esta condición será razón suficiente para que el Casino realice las investigaciones necesarias para demostrar estos vínculos excluyentes.

El Casino se reserva el derecho de analizar la información de las personas que participen de este Concurso, y de demostrarse alguna causal de inhabilidad, procederá a rechazar el pago del premio o, de haberse ya cobrado, podrá realizar acciones legales destinadas a la restitución de los premios obtenidos.

CARTA ACEPTACIÓN PREMIO
"La Voz del Maule 02 2026"

En Talca a, _____ de _____ de 2026, yo (nombre completo)

_____ número de documento de identidad _____, declaro que he participado de manera libre, voluntaria y espontánea en el Concurso denominado "La Voz del Maule 02 2026". Asimismo, manifiesto que acepto plenamente el premio obtenido en dicho Concurso, con total satisfacción y conformidad, declarando que la Sociedad Casino de Juego Talca S.A. ha cumplido cabalmente con lo establecido en las bases del Concurso, renunciando expresamente a cualquier solicitud de cambio, mejora o reclamo relacionado con el premio.

En virtud de lo anterior, se libera de toda responsabilidad los organizadores del Concurso, así como a sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, funcionarios, directores y empleados, respecto de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier naturaleza que pudiera derivarse de la aceptación del premio, mi participación en el Concurso y/o el uso del premio. Renuncio a interponer cualquier acción de carácter civil, penal, administrativo o derivada de la Ley del Consumidor en cualquier tribunal ordinario, arbitral o administrativo.

Reconozco que el premio recibido es resultado de mi legítima participación en el Concurso. Sin embargo, cualquier comprobación posterior de falsedad o incorrección en la información proporcionada para la aceptación o recepción del premio, o en relación con mi participación en el Concurso, dará lugar a la obligación de devolver el premio al Casino, así como a la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan. Además, acepto que el Casino estará facultado para emprender todas las acciones legales, civiles, penales o administrativas que procedan en mi contra.

Declaro que no poseo ninguna de las causales de inhabilidad para participar en este Concurso, conforme a las bases establecidas.

Autorizo al Casino de Juego Talca S.A. a utilizar mi nombre, imagen y monto ganado con fines publicitarios, así como para informar sobre los resultados del Concurso, a través de los medios y en la forma que estimen conveniente. Reconozco que dicha autorización no generará derecho alguno a recibir compensación económica adicional.

Firma : _____

